

IFRS in Focus (edición en español)

IASB propone más cambios al IAS 8 *Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores*

Contenidos

Decisiones de agenda

Alivio de la aplicación retrospectiva plena

Las enmiendas propuestas

Otras materias

Otros cambios propuestos al IAS 8

Información adicional

La International Accounting Standards Board (IASB) ha propuesto enmiendas al IAS 8 *Accounting Policies, Changes in Accounting Estimates and Errors* [NIC 8 Políticas de contabilidad, cambios en estimados de contabilidad y errores] que introducirían un umbral nuevo, más bajo, para conseguir alivio de tener que contabilizar un cambio en política de contabilidad retrospectivamente plena, cuando ese cambio es consecuencia de una decisión de agenda emitida por el IFRS Interpretations Committee. La propuesta se establece en el reciente borrador para discusión pública (ED) 2018/01.

Los cambios propuestos:

- Harían más fácil para la entidad cambiar una política de contabilidad en respuesta a una decisión de agenda emitida por el IFRS Interpretations Committee.
- Permitiría que la entidad se aparte de la aplicación retrospectiva plena de una nueva política si puede demostrar que el costo de la determinación de los efectos de la aplicación retrospectiva excedería los beneficios esperados para los usuarios.

Los comentarios sobre los cambios propuestos se reciben hasta el 27 de julio de 2018.

Decisiones de agenda

El rol del Interpretations Committee es considerar y responder a las preguntas acerca de cómo los estándares IFRS son aplicados. Si el Comité decide que un estándar no es claro, puede desarrollar y emitir una interpretación o sugerir cambios menores que IASB deba hacer para aclarar los requerimientos. En la mayoría de los casos, sin embargo, el Comité decidirá no llevar una materia a su agenda.

Cuando planea tomar ese camino, publica una *Tentative Agenda Decision* [Decisión tentativa de agenda] explicando por qué no tiene la intención de considerar la materia. Esto podría ser porque el problema es demasiado grande y generalizado para una Interpretación o que puede no haber evidencia de divergencia en la práctica. Sin embargo, la razón más común es que el Comité ha concluido que los requerimientos contenidos en el estándar relevante son claros. Cuando este es el caso, el Comité usualmente, si bien no siempre, incluye una explicación de cómo aplicar el estándar.

Las decisiones tentativas de agenda están abiertas para comentario público durante 60 días. Una vez que el Interpretations Committee ha considerado la retroalimentación sobre la decisión tentativa de agenda puede decidir finalizar esa decisión, o podría adicionar la materia a su agenda. Una *Agenda Decision* [Decisión de agenda] es la versión final de la decisión publicada por el Interpretations Committee.

Para más información por favor vea los siguientes sitios web:

www.iasplus.com

www.deloitte.com

En el año 2017 el Interpretations Committee finalizó 14 decisiones de agenda. Pueden ser vistas en el sitio web de la Fundación IFRS: <http://www.ifrs.org/supporting-implementation/how-the-ifrs-interpretations-committee-helps-implementation/#agendadecisions>.

Estado de una decisión de agenda

La orientación proporcionada en la Decisión de agenda podría señalar que una entidad que ha cometido un error que necesita ser corregido, que debe cambiar cómo estima alguna información o que debe cambiar su política de contabilidad. Las enmiendas propuestas se relacionan solo con cambios en una política de contabilidad.

Una Decisión de agenda no hace parte de los IFRS. De acuerdo con ello, un cambio en política de contabilidad que es motivado por una Decisión de agenda no es un cambio que sea ordenado por IASB. Sería un cambio voluntario en política de contabilidad para los propósitos del IAS 8. Tales cambios tienen que ser aplicados retrospectivamente, con cualquier información comparativa ajustada como si la entidad siempre hubiera aplicado la nueva política.

Alivio de la aplicación retrospectiva plena

Cuando una entidad hace un cambio voluntario en su política de contabilidad, el IAS 8 proporciona alivio de la aplicación retrospectiva pleno si es impracticable que la entidad determine ya sea los efectos específicos-del-período o el efecto acumulado del cambio.

Cuando es impracticable determinar la información específica-del-período necesaria para re-emitir la información comparativa, la entidad aplica la nueva política de contabilidad retrospectivamente desde el primer período para el cual es practicable (que puede ser el período corriente) y ajusta el patrimonio de apertura para ese período.

Cuando es impracticable calcular el efecto acumulado al comienzo del período corriente la nueva política es aplicada prospectivamente, a partir de la primera fecha practicable.

Las enmiendas propuestas

Cuando IASB desarrolla, o enmienda, un nuevo estándar o el Interpretations Committee desarrolla una nueva Interpretación, a menudo les proporcionan a las entidades más alivio de algunos aspectos de la aplicación retrospectiva que el que es proporcionado por el IAS 8. IASB está preocupado de que, sin alivio adicional, los requerimientos contenidos en el IAS 8 desalienten que las entidades hagan algunos cambios que mejorarían la aplicación de los IFRS.

IASB por lo tanto está proponiendo expandir las circunstancias en las cuales la entidad es aliviada de la aplicación retrospectiva plena, cuando un cambio en política de contabilidad sea en respuesta a una decisión de agenda. En lugar de tener que demostrar que es impracticable determinar los efectos específicos-del-período o el efecto acumulado del cambio, la entidad puede entonces usar el alivio cuando los costos de la determinación de los efectos del cambio exceden los beneficios esperados para los usuarios provenientes de aplicar retrospectivamente la nueva política de contabilidad. Este es un obstáculo menor que la impracticabilidad.

Beneficios esperados para los usuarios

La entidad necesitará hacer una valoración de los beneficios esperados para los usuarios, mediante considerar cómo la ausencia de información que sería proporcionada mediante la aplicación de una nueva política de contabilidad retrospectivamente podría afectar las decisiones que los usuarios toman con base en los estados financieros. La propuesta sugiere que los usuarios es más probable que se beneficien de la aplicación retrospectiva:

- (a) cuando el cambio lleva al reconocimiento inicial o al des-reconocimiento de un activo o pasivo o afecta transacciones reportadas durante varios períodos (naturaleza del cambio);
- (b) cuanto mayor sea el efecto del cambio en relación con la posición, el desempeño o los flujos de efectivo reportados (magnitud del cambio);
- (c) cuando el cambio afecte muchos aspectos de los estados financieros, tal como la consolidación de una entidad por primera vez (la generalización del cambio); y
- (d) a más importante sea el efecto en las tendencias, particularmente para las transacciones frecuentes o recurrentes (efecto del cambio en las tendencias).

La entidad también factoriza en la valoración la extensión en la cual puede moverse desde la aplicación retrospectiva plena. Por ejemplo, si puede medir los efectos acumulados en el primer período reportado, pero no los efectos específicos-del-período en el período comparativo, la pérdida de información para los usuarios es más pequeña que la que sería en el caso de que los cambios fueran aplicados retrospectivamente.

Costos, para la entidad, de la determinación de los efectos de la aplicación retrospectiva

Cuando valora el costo, la entidad considera el costo adicional en el cual razonablemente esperaría incurrir y el esfuerzo adicional que razonablemente esperaría hacer para determinar los efectos específicos-del-período o el efecto acumulado del cambio. Por lo tanto, la entidad necesitará valorar si la información necesaria para aplicar la nueva política de contabilidad está razonablemente disponible sin costo y esfuerzo indebido.

Otras materias

IASB consideró si aplicar el umbral propuesto a todos los cambios voluntarios en política de contabilidad, pero decidió limitarlos a las decisiones de agenda porque es un conjunto definido de circunstancias y uno que ha estado sujeto a alguna consulta pública.

IASB también consideró si debe imponer algunas restricciones alrededor de cuándo la entidad debe ser capaz de hacer un cambio en política de contabilidad motivado por una decisión de agenda, pero concluyó que implementar esto sería difícil. La propuesta actual también permite que la entidad haga el cambio en cualquier período luego que la decisión sea finalizada.

IASB establecerá la fecha efectiva si decide proceder con las enmiendas. Sin embargo, IASB está proponiendo no permitir la aplicación temprana del nuevo umbral.

Otros cambios propuestos al IAS 8

En el año 2017 IASB publicó otras dos propuestas para cambiar el IAS 8.

El ED 2017/5 propone cambios a las definiciones de una política de contabilidad y de un estimado de contabilidad. El período para comentarios se cerró en enero de 2018 e IASB comenzó a considerar la retroalimentación que recibió en su reunión pública en marzo. Nuestro sitio web IASPlus tiene un resumen de los documentos del personal y de la discusión de IASB: <https://www.iasplus.com/en/meeting-notes/iasb/2018/march/march>.

El ED 2017/6 propone enmiendas a la definición de materialidad. El período para comentarios también se cerró en enero 2018 y se espera que IASB, en su reunión pública de abril, comience a considerar la retroalimentación que recibió.

Información adicional

El ED estará disponible en el sitio web de la Fundación IFRS en: <http://www.ifrs.org/projects/work-plan/accounting-policy-changes/comment-letters-projects/ed-accounting-policy-changes/#consultation>.

IASB aceptará comentarios hasta el 27 de julio de 2018.

Si usted tiene cualesquiera preguntas acerca de las propuestas, por favor hable con su contacto usual de Deloitte o póngase en contacto con uno de los contactos globales.

Contactos clave

Líder global IFRS

Veronica Poole

ifrsglobalofficeuk@deloitte.co.uk

Centros de excelencia IFRS

Americas

Canada	Karen Higgins	ifrs@deloitte.ca
LATCO	Miguel Millan	mx-ifrs-coe@deloitte.com
United States	Robert Uhl	iasplus-us@deloitte.com

Asia-Pacific

Australia	Anna Crawford	ifrs@deloitte.com.au
China	Stephen Taylor	ifrs@deloitte.com.hk
Japan	Shinya Iwasaki	ifrs@tohmatu.co.jp
Singapore	James Xu	ifrs-sg@deloitte.com

Europe-Africa

Belgium	Thomas Carlier	ifrs-belgium@deloitte.com
Denmark	Jan Peter Larsen	ifrs@deloitte.dk
France	Laurence Rivat	ifrs@deloitte.fr
Germany	Jens Berger	ifrs@deloitte.de
Italy	Massimiliano Semprini	ifrs-it@deloitte.it
Luxembourg	Eddy Termaten	ifrs@deloitte.lu
Netherlands	Ralph Ter Hoeven	ifrs@deloitte.nl
Russia	Maria Proshina	ifrs@deloitte.ru
South Africa	Nita Ranchod	ifrs@deloitte.co.za
Spain	Cleber Custodio	ifrs@deloitte.es
United Kingdom	Elizabeth Chrispin	deloitteifrs@deloitte.co.uk

Deloitte.

Deloitte se refiere a uno o más de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, una compañía privada del Reino Unido limitada por garantía ("DTTL"), su red de firmas miembros, y sus entidades relacionadas. DTTL y cada una de sus firmas miembros son entidades legalmente separadas e independientes. DTTL (también referida como "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Para conocer más acerca de nuestra red global de firmas miembros, por favor vea www.deloitte.com/about.

Deloitte presta servicios de auditoría & aseguramiento, consultoría, asesoría financiera, asesoría en riesgo, impuestos y relacionados a clientes públicos y privados que se extienden a través de múltiples industrias. Deloitte sirve a cuatro de cinco compañías de Fortune Global 500® mediante una red conectada globalmente de firmas miembros en más de 150 países y territorios ofreciendo capacidades de clase mundial, perspectivas y servicio para abordar los desafíos de negocio más complejos de los clientes. Para conocer más acerca de cómo los 264,000 profesionales de Deloitte generan un impacto que trasciende, por favor conéctese con nosotros en Facebook, LinkedIn, o Twitter.

Esta comunicación solo contiene información general, y nadie de Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sus firmas miembros, o sus entidades relacionadas (colectivamente, la "Red de Deloitte"), por medio de esta comunicación, está prestando asesoría o servicios profesionales. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus finanzas o sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la red de Deloitte será responsable por cualquier pérdida que de cualquier manera sea sostenida por cualquier persona que se base en esta comunicación.

© 2018 Para información, contacte a Deloitte Touche Tohmatsu Limited.

Diseñado y producido por The Creative Studio at Deloitte, London. J15361

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés del **IFRS in Focus – March 2018 – IASB proposes more changes to IAS 8 Accounting Policies, Changes in Accounting Estimates and Errors** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia, con la revisión técnica de César Cheng, Socio Director General de Deloitte & Touche Ltda., Colombia